

Cuenca, a 27 DE ENERO DEL 2014

Sr.

EDGAR GUSTAVO JARA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "ROSALIA ARTEAGA S.A."

Ciudad.

De mis consideraciones:

Nosotros, **MOISES ARPI QUEZADA Y CECILIA PEÑALOZA**

SAMANIEGO, ecuatorianos, cónyuges entre sí, hábiles para obligarse y contratar luego de saludarle nos permitimos muy comedidamente comunicarle

que, en virtud y con la facultad que nos conceden los artículos 188, 189 y 191 de la actual ley de compañías, CEDEMOS Y TRANSFERERIMOS a favor del señor

EUCEVIO FABIAN GONZALEZ PATIÑO, portador de la cédula No. **030155532-**

2, diez acciones por el valor de un dólar cada una, que poseemos en la antedicha compañía y todos los beneficios y compromisos referentes a ésta, sin opción a reclamo posterior.

La presente cesión, se realiza con todos los derechos y obligaciones, incrementos y el puesto de trabajo, con Disco 102 el mismo que pertenece a la Compañía de Taxis por Uds representada, quedando por lo tanto el señor **EUCEVIO FABIAN GONZALEZ PATIÑO**, como poseedor de todas las acciones en la mencionada Compañía.

Además solicito la inscripción en el libro de acciones y accionistas, así como la inmediata comunicación a la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, tal como lo dispone el Art. 21 de la ley que rige la transferencia de acciones.

Para constancia firmamos en unidad de acto, cedentes y cesionario que aceptan la presente transferencia.

Atentamente,

Moises Arpi Quezada



Fabian Gonzalez

En la Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de Enero del año dos mil catorce**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, los cónyuges señores **MOISES ARPI QUEZADA Y CECILIA PEÑALOZA SAMANIEGO**; y, el señor **EUCEVIO FABIAN GONZALEZ PATIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si los dos comparecientes y divorciado el tercer compareciente, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad números : **010188835-2, 030095716-4 y 030155532-2** respectivamente, quien es bajo juramento, manifiestan que las firmas y rúbricas que constan del documento que antecede, y que literalmente dicen: la primera "**Moisés Arpi Quezada**"; la segunda "**Cecilia Peñaloza S**"; y, la tercera "**Fabián Gonzalez**", son las suyas propias y las que usan en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída esta declaración a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.**

Moisés Arpi Quezada

Fabian Gonzalez

[Handwritten signature]



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]